RESOLUCIÓN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2026 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ÁVILA, POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES DOCENTES POR LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS.

Por Orden EDU/920/2023, de 14 de julio, se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería competente en materia de educación y se delega la competencia para dictar la resolución sobre este procedimiento.

El artículo 5 de la citada Orden establece que, para el estudio de la documentación aportada por los solicitantes, se constituirá en cada Dirección Provincial de Educación una Comisión Provincial de Valoración formada por cinco miembros, nombrados por la persona titular de dicha Dirección Provincial entre el personal dependiente de la misma, siendo uno de ellos designado por las organizaciones sindicales pertenecientes a la Mesa Sectorial de Educación.

El artículo 6 determina que la competencia para el reconocimiento de la adquisición de nuevas especialidades corresponde, por delegación de la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos, a las personas titulares de las Direcciones Provinciales de Educación, debiendo indicarse expresamente esta circunstancia en la resolución que se dicte, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 48 de la Ley 3/2011, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Reunida la Comisión Provincial de Valoración de Ávila el día 9 de noviembre de 2026, a fin de estudiar las solicitudes de habilitación presentadas por funcionarios del Cuerpo de Maestros, eleva a la persona titular de la Dirección Provincial de Educación la propuesta de concesión, subsanación, denegación y desestimación.

A la vista de la propuesta elevada por la Comisión, se **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la relación provisional de aspirantes que pueden adquirir una nueva especialidad.

Segundo. Aprobar la lista provisional de aspirantes que no reúnen los requisitos para adquirirla, indicando el motivo de la denegación y la documentación a aportar para la oportuna subsanación, si procede.

Tercero. Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que los interesados puedan presentar alegaciones subsanaciones, mediante instancia dirigida a la persona titular de la Dirección Provincial de Educación de Ávila, según lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden EDU/920/2023, de 14 de julio.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

LAURA MARTIN MARTIN - DNI 70800895H

Firmado digitalmente por LAURA MARTIN MARTIN - DNI 70800895H
Fecha: 2026.11.09 14:15:30 +01'00'